



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 048 -2018-OSINFOR

Lima, 26 de marzo de 2018

### VISTOS:

El Memorándum N° 098-2018-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de marzo de 2018, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 102-2018-OSINFOR/08.3, de fecha 20 de marzo de 2018 de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 193-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 059-2018-OSINFOR/05.2 UEI, de fecha 22 de marzo de 2018 del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - PIP, solicitando transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y el Informe N° 041-2018-OSINFOR/05.2.2, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.1.2 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, el procedimiento para la ejecución de los fondos otorgados por la modalidad de encargos, están enmarcados en las



disposiciones contenidas en el Capítulo V "Otras Operaciones de Tesorería" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP, solicitan la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de Contingencia, taller, Notificación, Supervisión, Operativos y Servicios Básicos a ejecutarse del 02 de abril del 2018 al 30 de abril del 2018, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentaN con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 554, 555 y 556, aprobado con fecha 23 de marzo de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0227930; 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0227932, 0023 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0227933, 0009 9002 2307255 6000002 03 006 0010 00001 0026294





y 0014 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0220877; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



**CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo 01 Resolución Jefatural N.º 048 -2018-OSINFOR

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		Importe Total	Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Taller	09	52,550.50	114,075.50	Del 04 de abril al 25 de abril 2018
		Gastos de Notificación	09	2,873.00		Del 04 de abril al 25 de abril 2018
		Gastos de Servicios Básicos	20	1,880.00		Del 02 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Supervisión		38,102.00		Del 02 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Notificación		13,270.00		Del 02 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos Operativos		2,400.00		Del 02 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Contingencia		3,000.00		Del 02 de abril al 30 de abril 2018
2	PUCALLPA	Gastos de Servicios Básicos	22	1,750.00	81,615.60	Del 05 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Taller	14	19,483.00		Del 12 de abril al 25 de abril 2018
		Gastos de Supervisión	22	40,747.60		Del 07 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos Operativos		5,982.00		Del 05 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Notificación		10,653.00		Del 05 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Contingencia		3,000.00		Del 07 de abril al 30 de abril 2018
3	PUERTO MALDONADO	Gastos de Servicios Básicos	23	1,600.00	133,866.56	Del 06 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Taller	14	5,938.00		Del 15 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos Operativos	23	25,533.66		Del 06 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Notificación	23	6,287.00		Del 06 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Supervisión	23	90,207.90		Del 06 de abril al 30 de abril 2018
		Gastos de Contingencia	23	4,300.00		Del 06 de abril al 30 de abril 2018
<b>TOTAL</b>					<b>S/.329,557.66</b>	



Anexo 02 Resolución Jefatural N.° 048 -2018-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS							TOTAL META N° 020 RO
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Taller	Gastos de Notificación	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Supervisión	Gastos de Notificación	Gastos Operativos	Gastos de Contingencia	
CLASIFICADOR DE GASTOS	009 RO		020 RO					
2.3.11.11				960.00				960.00
2.3.13.11				2,547.00		1,000.00	1,000.00	4,547.00
2.3.15.12								-
2.3.15.31				120.00				120.00
2.3.15.41				280.00	90.00			370.00
2.3.18.12				340.00				340.00
2.3.199.199				940.00				940.00
2.3.21.21				2,180.00	1,080.00			3,260.00
2.3.21.2.99				160.00	100.00			260.00
2.3.22.11			1,800.00					1,800.00
2.3.22.12			80.00					80.00
2.3.25.12				17,050.00	11,500.00		1,000.00	29,550.00
2.3.27.11.99				13,525.00	500.00	1,400.00	1,000.00	16,425.00
2.6.8.1.42	16,720.50	1,988.00						18,708.50
2.6.8.1.43	35,830.00	885.00						36,715.00
<b>Total</b>	<b>52,550.50</b>	<b>2,873.00</b>	<b>1,880.00</b>	<b>38,102.00</b>	<b>13,270.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>114,075.50</b>

Anexo 02 Resolución Jefatural N.° 048 -2018-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA						TOTAL META N° 022 RO
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Taller	Gastos de Supervisión	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Contingencia	
CLASIFICADOR DE GASTOS	022 RO	014 RO	022 RO				
2.3.11.11			3,399.60		312.00		3,711.60
2.3.13.11			256.00	400.00	411.00		1,067.00
2.3.15.31			295.00	300.00			595.00
2.3.15.41			548.00		72.00		620.00
2.3.18.12			230.00				230.00
2.3.199.199			1,339.00				1,339.00
2.3.21.2.99			280.00		240.00		520.00
2.3.21.21			4,240.00		1,698.00	500.00	6,438.00
2.3.22.11	1,100.00						1,100.00
2.3.22.12	100.00						100.00
2.3.22.22	300.00						300.00
2.3.22.31	250.00						250.00
2.3.24.13				4,482.00			4,482.00
2.3.24.199				200.00			200.00
2.3.25.12			12,100.00		7,320.00	1,500.00	20,920.00
2.3.2.7.10.1		19,483.00					19,483.00
2.3.27.11.99			18,060.00	600.00	600.00	1,000.00	20,260.00
<b>Total</b>	<b>1,750.00</b>	<b>19,483.00</b>	<b>40,747.60</b>	<b>5,982.00</b>	<b>10,653.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>81,615.60</b>



Anexo 02 Resolución Jefatural N.º 048-2018-OSINFOR

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA PUERTO MALDONADO						TOTAL META Nº 023 RO
	Gastos de Servicios Básicos	Gastos de Taller	Gastos Operativos	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	Gastos de Contingencia	
CONCEPTO DE GASTO	023 RO	014 RO	023 RO				
CLASIFICADOR DE GASTOS	023 RO	014 RO	023 RO				
2.3.11.11				222.00	2,344.00		2,566.00
2.3.13.11			400.00	1,559.00	2,398.40	1,800.00	6,157.40
2.3.13.12					340.00		340.00
2.3.13.13			600.00				600.00
2.3.15.12			1,460.00				1,460.00
2.3.15.31			261.00		590.00		851.00
2.3.15.32			279.00				279.00
2.3.15.41				85.00	953.00		1,038.00
2.3.16.11			11,909.00				11,909.00
2.3.18.12			1,325.50				1,325.50
2.3.199.199					3,149.50		3,149.50
2.3.21.21				500.00	2,430.00	300.00	3,230.00
2.3.21.299					6,070.00		6,070.00
2.3.22.11	1,000.00						1,000.00
2.3.22.12	50.00						50.00
2.3.22.22	130.00						130.00
2.3.22.23	350.00						350.00
23.22.3.99	70.00						70.00
2.3.24.13			3,825.00	62.00			3,887.00
2.3.24.15			860.00				860.00
2.3.25.12				1,900.00	34,215.00	1,200.00	37,315.00
2.3.2.7.10.1		5,938.00					5,938.00
2.3.27.11.99			4,614.16	1,959.00	37,718.00	1,000.00	45,291.16
<b>Total</b>	<b>1,600.00</b>	<b>5,938.00</b>	<b>25,533.66</b>	<b>6,287.00</b>	<b>90,207.90</b>	<b>4,300.00</b>	<b>133,866.56</b>

